

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2007-00864**

Reconocer personería a NOHORA JUDITH ROMERO BENAVIDES, para actuar como apoderada judicial de los señores YEISSÓN EDUARDO GUTIÉRREZ PINILLA y MÓNICA ENIT GAITÁN CÓRTEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

De cara a la solicitud de terminación del proceso de la referencia, adviértase a la profesional del derecho, que el proceso termino por acuerdo de partes el 9 de abril de 2008. Ahora, si lo pretendido es la exoneración de la cuota alimentaria acordado por otrora por los progenitores, tal solicito debe ser coadyuvada por JEISSÓN ANDRÉS GUTIÉRREZ GAITÁN [hijo], ya que por su mayoría de edad no puede seguir siendo representada por su progenitora.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe1adc0dfa95cd7172420a5c1ecbd1486777d3f634db6c9176a9102fc3dedee**

Documento generado en 30/08/2023 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>